



Nombre de la cooperativa.-

La cooperativa que se constituye por medio de estos estatutos se denominará: It's O.K, S.Coop. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2011 según consta en la correspondiente acta.

Objeto social.-

La cooperativa It's O.K, S.Coop se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos de un catálogo elaborado por la misma y de productos de una cooperativa socia que será asignada por Valnalón.-

Objetivos.-

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos:

- Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.-
- Tomar decisiones de forma democrática.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.
- Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.
- Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
- Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento, producción, comercialización, gestión o dirección, gestión de los recursos humanos, gestión económico - financiera, etc.
- Promover la participación de los socios trabajadores.
- Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión.-

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su inscripción al Registro Central de Cooperativas EJE.



Cada uno de los miembros de la cooperativa debe realizar una aportación de capital. Esta aportación compromete a los socios en la consecución de los objetivos de la cooperativa y en el respeto de las reglas de funcionamiento.

Capital social.-

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios.

Para adquirir la condición de socio cada persona miembro debe aportar **10€.**

Una vez realizada la aportación cada socio recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita su condición de socio. La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios.-

La condición de socio de It's O.K, S.Coop. otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
- Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.



Obligaciones de los socios.-

Son obligaciones de los socios:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.-
- Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.-
- Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.

Se establece un sistema de **sanciones** para aquellos socios que no cumplan con sus obligaciones:

- Por cada 3 faltas injustificadas el socio perderá un 15% de sus beneficios.
- Si la Asamblea General decide por mayoría que un cooperativista no ejerce adecuadamente las funciones encomendadas puede ser sancionado con la pérdida de todo el beneficio.
- Los alumnos que presenten absentismo o abandono de la materia así como acumulación de partes de amonestación tanto en esta como en otras materias podrán ser sancionados con la no asistencia al mercado EJE.
- Las cantidades procedentes de sanciones se destinarán íntegramente a un fin social, en ningún caso incrementarán el beneficio a repartir entre los cooperativistas.
- En ningún caso se sancionará al los alumnos con la pérdida de la aportación inicial.

Organización y responsabilidades.-

La responsabilidad de la gestión de la cooperativa recae en todos los miembros de la misma que constituyen la Asamblea General de Cooperativistas. Los miembros presentes en la Asamblea constituyen el quórum.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.



Los **órganos de gobierno** de la cooperativa son los siguientes:

- **Asamblea General**, formada por todos los cooperativistas, que son los siguientes:

Fernández Ratero, María
Fernández Vega, Daniel
García Castaño, Frank Kleyder
García Suárez, Rubén
Guntín López, Alejandro
López Gargallo, Rodrigo
Lorenzo Álvarez, Diego

Macias Garrido, Sara
Miguel Torres, Alejandro
Pérez Fernández, Gonzalo
Uz Campa, Paula M^a de la
Vásquez Tirado, Natalia Andrea
Vázquez Llenín, Pedro

- **Consejo Rector**, estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Pérez Fernández, Gonzalo
- Secretario: Lorenzo Álvarez, Diego
- Tesorero: García Castaño, Frank K.

- Departamentos funcionales

-**Departamento de Administración y Finanzas**, integrado por Rodrigo López, Sara Macias y Frank K. García

-**Departamento de Compras**, integrado por Alejandro Guntin, Rubén García y María Ratero

-**Departamento de Marketing**, integrado por Pedro Vázquez, Natalia Vásques y Alejandro Torres

-**Departamento de Comunicación**, integrado por Daniel Fernández, Paula de la Uz y Diego Lorenzo

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios de la cooperativa.

Asamblea general.-

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.



Reuniones.-

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios que representen al menos el 51% del capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Duración de la actividad.-

La cooperativa existirá desde el momento en que sea inscrita en el Registro de Cooperativas de EJE y su actividad se extenderá durante el curso académico 2011-2012

Reparto del excedente.

El excedente obtenido se repartirá entre los socios, después de deducir una cantidad destinada a un fin social, que se decidirá en la Asamblea General de liquidación de la cooperativa.

Registro de la cooperativa.-

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas EJE y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.